



## JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>410013110003-2015-00168-00</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO ALIMENTOS</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>ALEICER QUIÑONES TRUJILLO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>ALONSO RAMOS</b>

En atención al escrito remitido al correo electrónico de este despacho judicial por medio del cual la señora ALEICER QUIÑONES TRUJILLO solicita el pago de los depósitos judiciales, se le indica que la última liquidación aprobada fue en auto de noviembre 3 de 2017.

En consecuencia, se **REQUIERE** a las partes procesales para que en un término de 5 días presenten la actualización de la liquidación del crédito, a fin de darle el trámite correspondiente y de ser así ordenar el pago de los títulos judiciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

Jueza

ljcp